



RELAF

Por el derecho a vivir
en familia y comunidad

unicef 

para cada infancia



Guía de pautas para el cuidado transitorio
de niñas, niños, adolescentes y familias en
contextos de movilidad humana

Autores: Matilde Luna (Dirección), Alberto Celesia (Coordinación y redacción), Diego Lorente (Consultor especialista) y María Sánchez Brizuela (Responsable de Coordinación Interinstitucional)

Coordinación general por UNICEF-LACRO: Kendra Gregson, Asesora regional de protección de la infancia y Roberto Rodríguez Meléndez, especialista en protección de la infancia.

Esta Guía fue encargada por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (LACRO) del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y preparado por la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF). Tanto UNICEF como RELAF no asumen ninguna responsabilidad por errores. RELAF y UNICEF han tomado todas las precauciones razonables para verificar la información contenida en esta publicación. Sin embargo, este material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. La responsabilidad de la interpretación y el uso del material recaen en el lector. Las declaraciones contenidas en esta publicación son las opiniones de los autores y no reflejan necesariamente las políticas o puntos de vista de UNICEF.

Los contenidos en esta publicación son las opiniones de los autores y no reflejan necesariamente las políticas o las opiniones de UNICEF.

Esta publicación sólo puede ser citada o reproducida para uso en investigación, promoción y educación, siempre y cuando se mencione la fuente (UNICEF). Esta publicación no puede ser reproducida para otros fines sin permiso previo por escrito de UNICEF. Estos permisos pueden ser solicitados a la Unidad de Comunicación de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe de UNICEF, comlac@unicef.org

Cita sugerida: RELAF y UNICEF. Guía de pautas para el cuidado transitorio de niñas, niños, adolescentes y familias en contextos de movilidad humana, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ciudad de Panamá, Panamá, 2024.

Fotografía de portada: ©UNICEF_UNI571537

© Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Ciudad de Panamá, junio de 2024.

Oficina Regional de América Latina y el Caribe
Edificio 102, calle Alberto Tejada.
Ciudad del Saber, Apartado postal: 0843-03045
Panamá, República de Panamá
Teléfono +507 301-7400

www.unicef.org/lac

Prefacio y agradecimientos

Debido al gran número de niños, niñas y adolescentes que se desplazan en América Latina y el Caribe, han surgido nuevas formas de alojamiento temporal. Estos albergues acogen a niños, niñas, adolescentes y familias, ofrecen servicios críticos específicos para migrantes y, por lo general, son seleccionados y utilizados voluntariamente por los migrantes. Estos albergues son distintos a los refugios de emergencia, que únicamente ofrecen alojamiento básico. Además, no cuentan con el mismo enfoque que se suele utilizar en los acogimientos de cuidado alternativo, los cuales están diseñados para los niños, niñas y adolescentes que no pueden vivir con sus familias con el objetivo de encontrarles un acogimiento permanente.

Al reconocer estas diferencias, se detectó una laguna en las orientaciones para el funcionamiento de los “cuidados transitorios”. Esta Guía es un intento de llenar ese vacío que se ha beneficiado de las orientaciones desarrolladas para los refugios de emergencia y los cuidados alternativos, así como de las experiencias prácticas en América Latina.

Nuestro agradecimiento a RELAF, que dirigió el desarrollo de esta Guía, y en particular a Mathilde Luna, Alberto Celesia, Diego Lorente y María Sánchez Brizuela. Gracias también a Kendra Gregson y Roberto Rodríguez Meléndez de UNICEF-LACRO por su apoyo durante todo el proceso.

Esta Guía se ha enriquecido con aportes de los profesionales de UNICEF: Rocío Aznar Dabán, Kendra Gregson, Josiah Kaplan, Hernán Monath, María Fernanda López Portillo, Alejandro Morlachetti, Dora Alicia Muñoz, Roberto Rodríguez Meléndez, Estuardo Sánchez, Margarita Sánchez y Justo Solórzano. Se ha beneficiado también de aportes de otros expertos en la materia: ■Jacqueline Barrera (Cruz Roja), Gracia Calero Aguilar (Misioneros Scalabrinianos), Sara Faust (ACNUR), Marta Leboreiro (OIM), Chrissie Gale (Universidad de Strathclyde), José Luis González Miranda (Red Jesuita con Migrantes), Diego Poma (Danielle Children’s Fund), Nery Roldán (Save the Children), Henrike Martine Van der Hoeven (Danielle Children’s Fund) y Roberto Zelaya (Cruz Roja).

Tabla de contenidos

Prefacio y agradecimientos	1
Acrónimos	5
Presentación	6
Metodología	10
Enfoque de derechos e interés superior	11
Primera parte: Pautas generales para la puesta en funcionamiento de albergues para los NNA y las familias en movilidad	13
1. Instalaciones	13
2. Personal	16
3. Coordinación interinstitucional	17
Segunda parte: Claves para el cuidado transitorio de los NNA y las familias en contextos de movilidad humana	18
Admisión, identificación y registro	18
a) NNA no acompañados o separados	20
b) Familias	22
2. Identificación de riesgos y derivación a las autoridades	23
3. Acceso a servicios	26
a) Alimentos	26
b) Vestimenta y artículos esenciales para el hogar	26
c) Agua	26
d) Saneamiento	27
e) Higiene	27
f) Salud	28
g) Educación	28
4. Herramientas para necesidades específicas	29
a) Claves para el cuidado transitorio con enfoque de género	29
b) NNA con discapacidad	30
c) Interculturalidad	30
d) Jóvenes cercanos a la mayoría de edad	31
5. Asesoramiento y derivación para solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado, de otra forma de protección internacional o de cualquier otra opción de regularización migratoria	32
6. Acciones de salvaguarda. Claves para un entorno seguro	33
ANEXO: Lista de verificación	35
Bibliografía	41

Acrónimos

ACNUR: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño.

NNA: Niñas, niños y adolescentes

LACRO: Oficina Regional para América Latina y el Caribe

OIM: Organización Internacional para las Migraciones

ONG: Organización no gubernamental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

RELAF: Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

LGBTQIA+: lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer, intersexual, asexual



©UNICEF_UNI523016

Presentación

Esta Guía, desarrollada en el marco de un proyecto conjunto entre RELAF y la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe, presenta pautas para los albergues que prestan servicios de cuidados transitorios a los NNA en movilidad a lo largo de la región, tanto a aquellos que se encuentran con sus familias como aquellos que están separados de ellas o no están siendo acompañados por ellas.

Conceptos clave utilizados en esta Guía:

Cuidado transitorio: Es la forma de cuidado que reciben NNA y familias en un albergue. Este tipo de cuidado se encuentra en una intersección entre los cuidados alternativos y la protección humanitaria.

Se diferencia del cuidado alternativo en que estos espacios no solo reciben a NNA sino también a familias. Por otra parte, los NNA que ingresan en estos albergues no lo hacen a raíz de una orden judicial o administrativa y la entrada o salida de los albergues es a menudo una elección independiente hecha por los NNA y sus familias.

El espacio de cuidado transitorio ofrece programas o intervenciones sociales y también puede remitir a los NNA y sus familias a otros proveedores de servicios, como asistencia jurídica, programas de integración en la comunidad, búsqueda de familiares, servicios de salud mental y apoyo psicosocial, educación y atención sanitaria, para garantizar el bienestar general y el desarrollo de los migrantes. No es lo mismo que un refugio de emergencia donde, inicialmente, estas acciones pueden o no estar disponibles.

Los NNA y las familias pasan períodos muy cortos en los albergues (entre 72 horas y 3 meses), lo que dificulta un proceso de seguimiento individualizado tal como se debería dar en un modelo de cuidados alternativos.

Albergue: Se definen como estructuras o instalaciones preexistentes que acogen a un gran número de personas y ofrecen alojamiento temporal durante días o semanas. En el contexto de América Latina y el Caribe (ALC), los albergues son una modalidad de alojamiento común para las personas refugiadas y migrantes. En el desarrollo de esta Guía se refiere concretamente al espacio físico donde se reciben y albergan a los NNA y las familias en movilidad a lo largo de la región. Existen albergues en una gran variedad de instalaciones (algunas de las cuales no estaban previamente destinadas a dicho uso): centros comunitarios, almacenes, hoteles, escuelas, estadios, gimnasios, edificios no terminados o fábricas en desuso¹. Esto conlleva diferentes grados de formalidad, disponibilidad de recursos y capacidad de atención. Uno de los rasgos comunes a destacar para esta Guía es que prestan servicios de cuidados transitorios.

NNA y familias en movilidad: En esta Guía se utiliza esta expresión para referirse a niñas, niños y adolescentes; tanto acompañados, separados o no acompañados, y a familias migrantes o refugiadas.

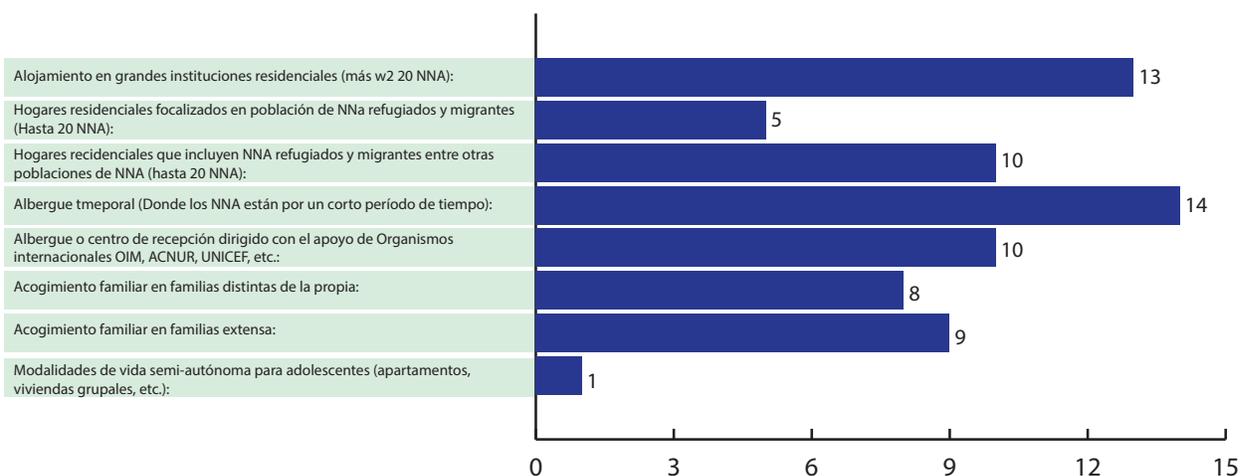
¹ Plataforma de coordinación interagencial R4V, Kit de herramientas para la gestión de Alojamientos Colectivos. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/kit-de-herramientas-para-la-gestion-de-alojamientos-colectivos>

Durante el 2021, RELAF desarrolló, en conjunto con UNICEF, un trabajo de investigación sobre el cuidado transitorio para los NNA y las familias migrantes y refugiadas en la región. Ese trabajo incluyó un primer diagnóstico de situación basado en un relevamiento de información del que participaron oficinas de UNICEF de 18 países², así como un estudio focalizado en 4 países. Uno de los hallazgos de este estudio fue la constatación de distintas formas de atención que alojan a NNA migrantes y refugiados en la región, siendo las utilizadas con mayor frecuencia: el alojamiento en grandes instituciones residenciales, con capacidad para más de 20 NNA (en 13 países); los albergues, que alojan a los NNA por un corto período de tiempo (en 14 países); y las modalidades basadas

en acogimiento familiar, sea en familia extensa (en 9 países) como en familias distintas de la propia (en 8 países).

En relación con los albergues que alojan a los NNA por un corto período de tiempo, el relevamiento dio como resultado una amplia variedad: desde grandes predios instalados gracias al apoyo de agencias de Naciones Unidas y organizaciones internacionales, hasta albergues pequeños o medianos administrados por organizaciones locales, o incluso soluciones de emergencia como hoteles contratados por organizaciones o agencias de Naciones Unidas en el marco de una coyuntura crítica.

Figura 1. Cantidad de países que cuentan con los siguientes servicios de cuidado o alojamiento para NNA migrantes.



Además, la información analizada indica que, si bien existen algunos albergues de gestión exclusivamente gubernamental, el rasgo que aparece con más frecuencia es la articulación de los organismos gubernamentales con ONG, organismos internacionales o agencias de Naciones Unidas.

Más allá de las diferencias, se pudo establecer algunas características comunes. Se trata de espacios cuyo objetivo principal es recibir a los NNA y las familias en movilidad y tomar medidas para asegurar su supervivencia y brindarles acceso a servicios básicos: agua, saneamiento, seguridad, distribución de comida, salud, educación.

Ahora bien, pensar en los cuidados que pueden recibir los NNA en estos albergues nos ha planteado una serie de interrogantes y dilemas: ¿Pueden los albergues alojar a los NNA migrantes no acompañados? ¿O estos deben ser derivados de inmediato al sistema de protección? En caso de ser derivados, ¿deben ser colocados bajo cuidados alternativos junto a los NNA locales? ¿Cómo garantizar el acceso al derecho a la educación de los NNA albergados? ¿Cuáles servicios de apoyo psicosocial podrían proveerse en estos contextos? ¿Cuál es el tipo de atención que deberían recibir los NNA que están acompañados por sus familias? A lo largo de esta Guía se buscará dar cuenta de estas y otras cuestiones.

² El relevamiento incluye información de los siguientes 20 países: Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

Se espera que las personas que trabajan en albergues para los NNA y las familias en movilidad encuentren en este documento un conjunto de orientaciones prácticas que mejoren la calidad de los servicios que brindan y que aseguren el cumplimiento de un base de estándares mínimos en materia de protección de los NNA. Esto significa que, aun en escenarios tan complejos como los que se generan con los flujos migratorios en la región, las intervenciones deben cumplir con ciertos requerimientos, lo que no impide que cada organización o entidad pueda mejorar la calidad de sus servicios tomando como referencia estos estándares.

Esta Guía está estructurada en dos partes. La primera de ella presenta un conjunto de pautas relativas a aspectos estructurales de los albergues: su organización interna, la conformación y funcionamiento de su personal, y el trabajo de cooperación que el albergue desarrolla junto a otras organizaciones.

La segunda parte reúne una serie de pautas relacionadas con la operación cotidiana del albergue a nivel local. Se intentan cubrir aquí los aspectos principales del funcionamiento diario, así como los desafíos que se pueden presentar en albergues.

Debemos destacar también que esta Guía se encuentra alineada y responde a la Teoría de Cambio y Marco Estratégico para el trabajo de UNICEF sobre la infancia en contextos de movilidad humana en América Latina y el Caribe³, particularmente apoyando el desarrollo del resultado intermedio 4, los resultados inmediatos 4.4, 4.5 y 4.6, y los productos de este Marco Estratégico identificados bajo los numerales (4.4.1), (4.5.1) y (4.6.1):

Resultado intermedio 4: *Incrementado el acceso a servicios y mecanismos para la protección de la NCMH frente la violencia, la explotación, el abandono o el abuso, incluida la trata, y proveyendo una respuesta inclusiva, no discriminatoria, responsiva al género a lo largo de su desplazamiento y en las comunidades de acogida.*

Resultado inmediato 4.4. *Mejorados los mecanismos para prevenir la separación familiar y para facilitar la reunificación familiar.*

Resultado inmediato 4.5. *Medidas de protección no privativas de la libertad utilizadas en sustitución de la detención migratoria de los NNA.*

Resultado inmediato 4.6. *Mejorada la calidad de los cuidados temporales para la NCMH y, en especial, para los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados de sus familias, incluyendo el acogimiento familiar, el refugio temporal y el apoyo a la vida independiente para los adolescentes de más edad.*

Producto 4.4.1. *Las autoridades tienen la capacidad de implementar protocolos para prevenir la separación familiar, promover la reunificación y procedimientos de aplicación del interés superior.*

Producto 4.5.1. *Los NNA sujetos a control migratorio tienen acceso a un cuidado temporal adecuado, el cual se ha fortalecido a través de la capacitación, asistencia técnica y recursos.*

Producto 4.6.1. *Los NNA no acompañados tienen acceso a un cuidado temporal adecuado, el cual se ha fortalecido a través de capacitación, asistencia técnica y recursos*

Finalmente, como anexo se incluye una *lista de verificación* o *checklist* (ver Anexo) que puede ser usada como una herramienta para evaluar la medida en que un albergue incorpora las pautas que aquí presentamos en su planificación y práctica cotidiana.

3 Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Teoría del cambio y marco estratégico para el trabajo de UNICEF sobre la infancia en contextos de movilidad humana en América Latina y el Caribe, UNICEF, Ciudad de Panamá, Panamá, 2023. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/informes/teor%C3%ADa-del-cambio-y-marco-estrat%C3%A9gico-para-el-trabajo-sobre-la-infancia-en-movilidad>



©UNICEF_ UNI544120

Metodología

La elaboración de esta Guía ha sido fruto de una metodología basada en la revisión documental y en una serie de entrevistas con expertos y expertas que se desenvuelven en distintas organizaciones e instituciones: OIM, ACNUR, UNICEF, Danielle's Children Fund, Save the Children, Universidad de Strathclyde, Cruz Roja Salvadoreña, Misioneros Escalabrinianos y Red Jesuita con Migrantes.

En la instancia de revisión documental, un conjunto de documentos han sido considerados de utilidad. Por un lado, se han revisado manuales para la protección humanitaria en situaciones de emergencia⁴, que reúnen de manera exhaustiva y sistemática estándares mínimos,

4 Sphere Association. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018. Disponible en: <https://www.spherestandards.org/handbook>; The Alliance for child protection in humanitarian action; Minimum standards for child protection in humanitarian action, 2019. Disponible en: https://alliancecpa.org/en/CPMS_home; Interagency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Toolkit on unaccompanied and separated children. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/toolkit-unaccompanied-and-separated-children>; Interagency Working Group on Unaccompanied and Separated Children, Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/field-handbook-unaccompanied-and-separated-children>; OIM, Migrant Centers Toolkit. Disponible en: <https://migrantcentres.iom.int/en/toolkit/management-migrant-centres/standards-assistance-and-minimum-requirements>., CCCM Cluster, Normas Mínimas en la Gestión de Campamentos. Disponible en: <https://www.cccmcluster.org/resources/normas-minimas-para-la-gestion-de-campamentos>.

procedimientos y herramientas que han sido de suma utilidad para la confección de esta Guía.

Por otro lado, se han considerado una serie de documentos de trabajo y herramientas producidas en el marco de programas de cuidados alternativos⁵. Si bien el cuidado transitorio plantea importantes diferencias con el cuidado alternativo, los aprendizajes de la práctica del cuidado alternativo han resultado de suma utilidad para la elaboración de esta Guía.

Finalmente, se ha realizado una revisión de manuales, herramientas y protocolos elaborados por autoridades gubernamentales en conjunto con distintas agencias y enfocados específicamente en albergues⁶ y un conjunto de estudios⁷ sobre la situación de albergues en la región que han aportado una base empírica para considerar los principales aspectos críticos que enfrentan estas entidades.

ENFOQUE DE DERECHOS E INTERÉS SUPERIOR

Es importante que quienes se desempeñan en albergues asuman una mirada sobre los niños, las niñas y los adolescentes que se enmarque en el enfoque de derechos humanos en la niñez.

En primer lugar, este enfoque, que se basa en las disposiciones y estándares contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y los distintos

instrumentos internacionales de derechos humanos, es un marco conceptual que sirve para que las acciones que se desarrollen en un albergue estén orientadas a dar cumplimiento a los derechos humanos de los niños, las niñas y los adolescentes que allí se encuentran alojados.

Además, este enfoque se caracteriza por ciertos aspectos clave, tales como el reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos y como actores que pueden ejercer su derecho a la participación en los ámbitos sociales en los que se desenvuelven, como la familia, la escuela y la comunidad. Este enfoque establece, por otra parte, la responsabilidad del Estado como el principal garante de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. En ese sentido, se espera que el Estado adopte medidas legales, políticas públicas y prácticas que aseguren el respeto, protección y garantía de sus derechos humanos. Por último, el enfoque establece que los NNA tienen el derecho y la responsabilidad de exigir el cumplimiento de sus derechos, y el Estado debe proporcionar los mecanismos adecuados para que puedan hacerlo.⁸

Un principio central en este enfoque es el del interés superior del niño. Este concepto, presente en la Convención de los Derechos del Niño, establece que toda medida que se tome respecto de los NNA debe estar basada en la consideración de su interés superior y que para ello debe existir un proceso de evaluación y de determinación de ese interés superior antes de adoptar cualquier decisión que pueda afectar a sus derechos.

-
- 5 RELAF, Save the Children, UNICEF; Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México, Buenos Aires, 2015. Disponible en: http://www.relaf.org/biblioteca/INFORME_MIGRANTES_RELAF_STC_UNICEF.pdf; RELAF, Save the Children, UNICEF; 'Manual Sobre Estándares Internacionales de Derechos Humanos Aplicables a los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes', Buenos Aires, septiembre de 2014. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/library/manual-sobre-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-aplicables-los-ninos-ninas-y>
- 6 Gobierno de El Salvador, Save the Children, OIM, UNICEF; Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de Albergues Temporales, 2013. Disponible en: <https://www.proteccioncivil.gob.sv/download/guia-practica-para-la-planificacion-montaje-y-coordinacion-de-albergues-temporales/>; SENNIAP, UNICEF; Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá, 2012. Disponible en: https://www.relaf.org/biblioteca/Protocolo_Albergues_Panama.pdf; OIM, Evaluación de Sitios de Alojamiento. Estaciones De Recepción Migratoria (ERM), abril 2021. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/%28EXT%29PANAMA_ERM_SITEASSESSMENT_RONDA2.pdf; OIM, MINSEG, NORCAP (2018). Manual de gestión de alojamientos temporales en Panamá, febrero 2018. Disponible en: <https://www.defensoriadelpueblo.gob.pa/books/manual-de-gestion-de-alojamientos-temporales-en-panama/> o en: https://kmhub.iom.int/sites/default/files/manual_-_panama.pdf, Plataforma de coordinación interagencial R4V, Kit de herramientas para la gestión de alojamientos colectivos. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/kit-de-herramientas-para-la-gestion-de-alojamientos-colectivos>
- 7 Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Embajada de Canadá (2021). Diagnóstico sobre albergues para personas migrantes venezolanas en el Perú: Análisis de los impactos psicosociales durante la emergencia sanitaria, febrero de 2021. Disponible en: https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/diagnostico-sobre-albergues-para-personas-migrantes-venezolanas-en-el-peru-analisis-de-los-impactos-psicosociales-durante-la-emergencia-sanitaria/; CARE, "El estado actual de la situación de los migrantes y refugiados en alojamientos temporales y albergues en Ecuador Marzo-abril 2021". Disponible en: <https://www.care.org.ec/project/el-estado-actual-de-la-situacion-de-los-migrantes-y-refugiados-en-alojamientos-temporales-y-albergues-en-ecuador-marzo-abril-2021/>
- 8 En este punto seguimos a: UNICEF, El enfoque basado en los derechos humanos de la niñez. Serie de formación sobre el enfoque basado en los derechos de la niñez, Santiago, Chile, marzo de 2022. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoque%20de%20derechos.pdf>

Pero ¿qué ocurre cuando no es posible realizar una evaluación pormenorizada e individual de la situación particular de cada NNA? Esa es la realidad de un albergue: la masividad de los flujos migratorios y la alta rotación de población migrante vuelve imposible la realización del procedimiento necesario para evaluar y determinar el interés superior de cada NNA migrante.

Ahora bien, aunque el albergue no realice un procedimiento de evaluación y determinación del interés superior, y se limite a brindar apoyo, refugio y protección durante una mínima estadía; debe respetar en todo momento los intereses de los NNA migrantes y refugiados.

En otros términos, si bien para el albergue resulta imposible e innecesario realizar una evaluación del interés superior en términos individuales, se debe considerar a los NNA en movilidad como un sujeto colectivo o grupo que requiere de cuidado y protección especializada. Esto implica que toda acción que se tome en un albergue y

que esté relacionada con los NNA, debe tener en cuenta su interés superior.

Esta Guía contiene pautas que contemplan el interés superior de los NNA migrantes en su conjunto, y tiene como finalidad que las prácticas desarrolladas en el marco del albergue tengan un enfoque de derechos y la perspectiva del interés superior de los NNA como eje central.

- En cualquier instancia en donde se adopten decisiones que afectarán la situación de los NNA, el proceso por el cual se adopten esas decisiones debe incluir una estimación de las posibles repercusiones que puedan tener sobre ellos.
- Es indispensable tomar en cuenta en todo momento la opinión del conjunto de los NNA albergados, en función de su edad y madurez.

©UNICEF_ UNI544109





©UNICEF_UNI571537

PRIMERA PARTE:

Pautas generales para la puesta en funcionamiento de albergues para los NNA y las familias en movilidad

Cabe destacar que vivir en un albergue no es una solución duradera para los NNA, sino que, más bien, constituye una respuesta provisional a una situación de desplazamiento. El hecho de lograr una solución duradera es fundamental para poder poner fin a la situación de desplazamiento y debe tenerse en cuenta desde el inicio mismo de la respuesta⁹. Destacado esto, pasaremos por los puntos importantes a tener en cuenta para la puesta en funcionamiento del alojamiento colectivo.

Además de todas las recomendaciones y lineamientos aquí incluidos, se debe revisar el marco normativo y regulatorio local para la apertura y funcionamiento de este tipo de alojamientos colectivos.

⁹ CCCM Global Cluster, Normas mínimas para la gestión de campamentos. Disponible en: <https://www.cccmcluster.org/sites/default/files/2022-10/CAMP-ES.pdf>

1. INSTALACIONES

En este apartado se incluyen pautas para tener en cuenta respecto a la organización del espacio físico, las instalaciones de los albergues para los NNA y las familias en movilidad.

- Todas las entidades que brinden albergue y cuidados transitorios deben garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad: esto se refiere a la seguridad física, el espacio suficiente y así como protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales.
 - Se debe garantizar la disponibilidad de los servicios como agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas y energía para una iluminación adecuada, para la conservación de alimentos o la eliminación de residuos
 - Los albergues deben ser espacios abiertos, no privativos de la libertad, donde se garantice la libre circulación, acceso a espacios comunes y de recreación, y contacto con la comunidad.
 - Los albergues deben ser accesibles, tomando en consideración las necesidades específicas de los NNA y de posibles grupos desfavorecidos y marginados.
 - Los albergues deben estar habilitados y ser evaluados periódicamente en su funcionamiento por la autoridad competente.
 - Deben estar ubicados en zonas no riesgosas ni contaminadas y tener espacios seguros donde los NNA y las familias puedan guardar sus pertenencias.
 - Los albergues deben contar con buena iluminación y sería ideal que cuenten con interruptores de luz seguros que se encuentren a una altura que pueda ser alcanzada por los NNA. Además, se debe garantizar la iluminación en lugares clave como instalaciones sanitarias, lugares de entrada y salida, espacios comunes recreativos y dormitorios.
 - En la medida de lo posible, los albergues deberían estar próximos a vías de comunicación como caminos y carreteras y a medios de transportes, como paradas de buses o estaciones de trenes; y con fácil acceso a servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales.
- Es importante que en el albergue haya espacios visibles, en los que se exhiba información clara y accesible, en diferentes idiomas, sobre la ubicación geográfica del mismo, sobre las distintas rutas que de allí se derivan y sobre los medios de transporte disponibles. Además, se debería brindar información sobre los diferentes servicios que se ofrecen en el alojamiento, horarios de atención y otras posibles informaciones necesarias para los NNA. Es importante adaptar esta información clave para que sea entendida por diferentes culturas, nacionalidades y grupos etarios.
 - Los albergues deben contar con la señalización necesaria y/o mecanismos orientados para prevenir y responder en situaciones de emergencia por catástrofe.
 - Es ideal que los albergues cuenten con las siguientes áreas diferenciadas y debidamente señalizadas¹⁰:
 - Espacios para dormir
La distribución de habitaciones debe permitir la privacidad y el respeto a la sensibilidad cultural, al género y a la diversidad sexual.
Los dormitorios deben tener espacio para que los NNA y sus familias puedan guardar su ropa y pertenencias personales.
Como mínimo debería considerarse 3.5 m² de espacio habitable por persona (sin contar el espacio para cocinar, la zona de baño y las instalaciones de saneamiento)¹¹. Para una familia de 5 miembros, se requiere 17.5 m² de espacio habitable.
 - Áreas para distribución de agua, saneamiento e higiene:
Debe existir un espacio dedicado a la distribución de agua, al saneamiento y la higiene. Las particularidades que deben tener estos espacios se abordan en la segunda parte de esta Guía.
 - Áreas comunes
Es importante que el albergue cuente con áreas recreativas comunes equipadas para garantizar la comodidad, ocio (sillas, mesas, ventiladores, etc.) y la diversión (televisión, juegos de mesa, libros, etc.). Lo ideal es que parte de este espacio sea al aire libre.

¹⁰ OIM, Migrant Centers Toolkit. Disponible en : <https://migrantcentres.iom.int/en>

¹¹ Proyecto Esfera. El Manual esfera: Carta humanitaria y normas mínimas para la respuesta humanitaria, tercera edición, Ginebra, Suiza, 2011, p. 103. Disponible en: <https://spherestandards.org/es/el-manual/editions/>

- Salas especiales
Es necesario que el albergue cuente con al menos un espacio que ofrezca la requerida privacidad para que los NNA que así lo requieran puedan mantener una conversación privada con los referentes adultos de confianza, así como con personal del consulado de su país de origen o del país de destino con personal de las organizaciones que intervengan para apoyarle en su situación.
- Espacios acogedores para los niños y las niñas:
El albergue debería contar con espacios comunes de recreación y seguros para las actividades y el juego, y estar adecuados -en la medida de lo posible- a los diferentes niveles de desarrollo: primera infancia (hasta 6 años) y segunda infancia (entre 7 y 12 años). Estos espacios pueden existir incluso en pequeños albergues. Es importante que los NNA de distintas edades puedan acceder a actividades recreativas adecuadas a su desarrollo.
- Espacios acogedores para los adolescentes:
El albergue debería contar con espacios comunes de recreación que puedan ser utilizados por los adolescentes que allí se albergan y que estén adecuados a sus necesidades.
- Área para almacenamiento de víveres e insumos:
Es importante que el albergue cuente con un espacio diferenciado para almacenar agua, víveres e insumos varios. Los espacios físicos para el área de almacenamiento deben ser amplios, libres de humedad, ventilados, accesibles, con condiciones de seguridad mínimas. Los detergentes, sustancias tóxicas, materiales y sustancias inflamables y venenos deben ser almacenados fuera del alcance de los NNA.

2. PERSONAL

En este apartado se incluyen pautas para la selección y entrenamiento de todo el personal que opera en diversas funciones para la gestión cotidiana de los albergues en los que se recibe a los NNA y las familias en movilidad, ya sea personal bajo relación laboral o como personal voluntario.

- El albergue debería contar con un procedimiento mínimo de supervisión que se aplique a todo el personal y que sea independiente, en la medida de lo posible. Este

procedimiento puede incluir distintos mecanismos para supervisar el trabajo del personal:

- Reuniones periódicas del equipo de trabajo
- Mecanismos de retroalimentación diversos y adaptados para que quienes son alojados (tanto NNA como adultos) puedan registrar quejas, reclamos o denuncias anónimas relacionadas con el personal.
- El personal de un albergue debe prestar su compromiso con la Política de Salvaguarda del albergue. (ver Segunda parte, punto 6)
- Para incorporar nuevo personal, las autoridades de un albergue deben verificar los antecedentes penales del postulante para evaluar si representan un riesgo para los NNA y las familias en situación de movilidad.
- Los albergues deben exigir referencias a los postulantes y verificar sus aptitudes con sus antiguos empleadores o entidades donde hubiesen ejercido actividades de voluntariado.
- El albergue debe contar con personal con una formación básica en enfoque de derechos humanos, de género y de diversidad cultural. Debe contar con herramientas para tener una comprensión de las situaciones de los NNA y sus familias, con empatía y sensibilidad para afrontar situaciones críticas (situaciones traumáticas por haber sufrido delitos como trata, explotación sexual y laboral, y otras vulneraciones graves de derechos, hasta situaciones de estrés de madres y padres adolescentes o adolescentes embarazadas).
- El albergue debe contar con personal con preparación en primeros auxilios psicológicos para abordar sin daño las situaciones de crisis emocionales que se puedan generar.
- El albergue debe contar con personal entrenado para poder identificar, comunicarse y brindar albergue y protección a los NNA no acompañados.
- Además, el personal que esté en contacto con los NNA debe tener un conocimiento que le permita identificar a los NNA con discapacidad y brindarles una atención tomando en consideración este aspecto.

Respecto a la organización del personal del albergue:

- En la organización del personal bajo relación laboral o voluntario, deben existir jerarquías y responsabilidades diferenciadas. El rol de un coordinador o coordinadora



©UNICEF_ UNI523016

general del albergue es importante para ordenar las actividades diarias.

- Los albergues que deben contar con una persona que ocupe el lugar de referente adulto de confianza al que puedan acudir los NNA.

3. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Dada la importancia de la coordinación entre los albergues y otras organizaciones, se incluyen pautas a tener en cuenta:

- Se recomienda que exista un protocolo operacional del albergue en el que se expliquen los roles y responsabilidades de cada una de las organizaciones que tienen algún rol en el mismo, tanto de organismos de Gobierno, como agencias de la ONU y las ONG.
- Es importante que el albergue cuente con mecanismos de comunicación y cooperación con diferentes contrapartes, como agencias de las Naciones Unidas (ONU), organismos de gobierno, organizaciones no gubernamentales (ONG) y organizaciones privadas. Así

como tener apertura al monitoreo y recomendación de parte de estas entidades.

- Frente a problemas que requieran una asistencia y protección integrales, se deben poner en marcha mecanismos de acceso a recursos previamente mapeados para que los trabajadores de los albergues puedan derivar de manera segura y eficiente. Estas situaciones pueden requerir intervención de la autoridad de protección de infancia (por ejemplo, cuando desde el albergue se identifica a un NNA no acompañado, o ante casos en los NNA hayan sido o están siendo víctimas de abuso, maltrato o violencia; o víctimas del crimen organizado). También se puede requerir un trabajo articulado con otras organizaciones para acordar la provisión de algún servicio en particular (relacionados con la salud o la educación, por ejemplo)
- Entre los recursos mapeados y disponibles, el albergue debe contar con un nexo con el sistema de salud local para garantizar atención médica para quien lo requiera.
- Las entidades que proveen servicios de albergue deben realizar en lo posible actividades de cooperación e intercambio entre la población de NNA migrantes y la comunidad de acogida, en particular para la realización de actividades educativas, recreativas, culturales, etc.



©UNICEF_UNI571464

SEGUNDA PARTE: **Claves para el cuidado transitorio de los NNA y las familias en contextos de movilidad humana**

En esta parte se presentan pautas relativas a distintos aspectos del funcionamiento diario de los albergues.

1. ADMISIÓN, IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

El personal debe tener en cuenta estos procedimientos en el momento de ingreso de los NNA al albergue temporal.

- El albergue debe registrar una serie de datos básicos de todas las personas que son allí alojadas: nombre, apellido, edad, género, número de documento, nacionalidad, información de contacto, si viaja solo, con su familia o con otro acompañantes o adultos, lugar de origen y lugar de destino, pertenencia étnica y discapacidad, si la hubiere; y otros datos que pueden ser importantes para el seguimiento y la correcta provisión de servicios. Es

importante garantizar la estricta gestión de la privacidad de estos datos.

- Si la información requerida no pudiera ser proporcionada, bajo ningún concepto esto puede constituir una barrera para el ingreso de los NNA al albergue.
- En caso de tratarse de NNA no acompañados debe agregarse información adicional que sirva a los efectos de la notificación y derivación a las autoridades competentes (ver apartado específico más adelante).
- El momento de admisión, se debe contar con una metodología confidencial y operativa – aunque sea breve para identificar a las familias y la presencia de NNA no acompañados, procurando establecer si se encuentran en riesgo o vulnerabilidad, si han sido víctimas de trata, tráfico, explotación laboral o sexual, violencia sexual o si se encuentran bajo persecución de grupos armados.
- Además, en caso de los NNA migrantes separados de sus familias pero que se encuentran acompañados por otros familiares adultos, el personal del albergue debe tener presente que pueden correr el riesgo de recibir un trato desigual al de los demás NNA de la familia, siendo objeto de abuso, maltrato o explotación.
- Es importante que en el momento del registro se siga como principio la escucha activa a los NNA, sus deseos, percepciones y necesidades.
- El albergue debe contar con un espacio adecuado y privado para la realización del registro e identificación de vulnerabilidades.
- Es importante que al momento de admisión el personal del albergue tenga un enfoque con empatía y comprensión que evite la revictimización de los NNA si han sido víctimas de algún hecho traumático.
- Los datos registrados deberían ser sistematizados de manera de poder contar con estadísticas básicas de la actividad del albergue.
- El proceso de admisión debería poder realizarse en la lengua en la que el NNA migrante se sienta más cómodo.
- Al momento del ingreso, el albergue debe distribuir material amigable y accesible, bilingüe en caso de ser necesario, entre los NNA y familias en movilidad. Este

material debe incluir información sobre el funcionamiento del albergue, sus normas de convivencia, los servicios que se ofrecen y si son gratuitos, así como información sobre la ruta de viaje, sus riesgos, los transportes disponibles, centros de salud y otros albergues. Además, debe brindar información acerca de cómo cruzar las fronteras de un modo seguro, detallando la documentación que es necesario llevar consigo. Finalmente, debe contar con información práctica acerca de cómo actuar en caso de encontrarse en situación de vulnerabilidad o de estar siendo víctima de explotación, violencia, abuso o maltrato en cualquiera de sus formas.

- En caso de ingreso de familias o de NNA acompañados por otros adultos (NNA separados), al momento de admisión, los adultos deberán dar su consentimiento con las normas de convivencia del albergue, y deberán firmar un acuerdo donde quede manifiesto que el ingreso al albergue no los exime bajo ninguna circunstancia de la responsabilidad del cuidado de los NNA a su cargo.

¿Cuáles datos se deben registrar en la admisión?

Nombre
Apellido
Edad
Género
Número de documento
Nacionalidad
Si viaja solo, en un grupo de amigos sin la compañía de un adulto, con su familia o bajo el cuidado de un adulto que no sea su padre o madre.
Si tiene hijos
Lugar de origen
Lugar de destino
Pertenencia étnica
Discapacidad si la hubiere
Si es un NNA, registrar si se ha identificado una situación de vulneración de sus derechos.

NNA no acompañados y separados. Definiciones.

(Elaboradas en base a: UNHCR, *Inter-agency Guiding Principles on Unaccompanied and Separated Children*, disponible en: <https://www.unhcr.org/protection/children/4098b3172/inter-agency-guiding-principles-unaccompanied-separated-children.html>)

NNA no acompañados:

Son quienes han sido separados de ambos progenitores y otros parientes y no están bajo el cuidado de un adulto quien, por ley o costumbre, es responsable de hacerlo. Algunos Estados todavía se refieren a estos niños y niñas como «menores no acompañados» en su legislación y políticas. ACNUR y UNICEF recomiendan utilizar el término «niños y niñas no acompañados», por el carácter peyorativo que puede tener la expresión “menores”.

NNA separados:

Son quienes se encuentran separados de ambos progenitores, o de su anterior cuidador principal jurídico o consuetudinario, pero no necesariamente de otros parientes que sean adultos. Por lo tanto, esta categoría puede incluir a niños y niñas acompañados por otros familiares adultos. Si el familiar que lo acompaña es menor de edad, estaríamos ante 2 niños no acompañados, no ante niños separados.

a. NNA no acompañados o separados

La presencia de NNA no acompañados o separados plantea desafíos específicos para el albergue que los recibe. Por lo tanto, se deben tener presentes las siguientes pautas:

- En caso de identificar a NNA no acompañados, el personal del albergue debe recibirlos, escucharlos, alojarlos y brindarles los servicios disponibles. En caso de estar ante una situación de riesgo o vulneración, se debe notificar a las autoridades gubernamentales de protección de la infancia y avisarle a los NNA de esta situación.
- En el caso de NNA acompañados por adultos que no son sus familiares directos, el personal del albergue debería prestar especial atención en determinar si la relación que une al NNA con sus acompañantes es una relación de cuidado y no supone riesgo alguno para el NNA.
- Bajo ninguna circunstancia, los NNA no acompañados o separados deben ser alojados en modalidades

institucionales que representen un límite a su libertad de circulación o a su propia capacidad de decisión.

- El albergue debería designar a una o dos personas que funcionen como enlace con las autoridades.
- Los NNA no acompañados deberían ser alojados separados por grupos etarios, siempre y cuando esto no implique la separación de grupos de hermanos. Además, deberían ser ubicados en dormitorios separados para hombres y mujeres.
- Los grupos de hermanos no acompañados deben ser alojados de manera conjunta. En caso de no ser posible, se les deberá garantizar que puedan comunicarse cuando ellos lo deseen. Esto también es válido para los NNA no acompañados que viajan en grupos de amigos o conocidos.

En caso de identificar a NNA o grupos que se encuentran sin sus padres, pero acompañados de un adulto joven, que podría ser un hermano o pariente:

- Estos grupos tienen una vulnerabilidad especial dado que el o los jóvenes a cargo muchas veces pueden no contar con las herramientas o elementos necesarios para ejercer un cuidado responsable de los más pequeños.
- Es importante verificar que el adulto joven a cargo ejerza las tareas de cuidado de forma adecuada.
- El personal del albergue debería prestar especial atención al apoyo que estos adultos jóvenes puedan requerir para las tareas de cuidado y crianza de los más pequeños.

Breve guía para identificar a NNA no acompañados o separados

En el caso de los NNA que se encuentren acompañados por adultos responsables, se debe identificar el vínculo entre ellos. Estas son algunas de las preguntas que se le pueden hacer a un NNA que no viaja con sus padres, siempre en un espacio adecuado, privado y con el máximo cuidado:

¿Con quién estás viajando?

¿Qué relación tienes con las personas que te acompañan?

¿Dónde están tus padres? ¿Saben que viajas acompañado con otras personas? ¿Las conocen?

¿Te esperan otros familiares en tu destino?

Claves sobre cómo tratar a un adolescente¹²:

- Tratar a cada adolescente con pleno respeto a sus derechos humanos.
- Mostrar respeto por sus elecciones y proyectos de vida, así como por su derecho a consentir o rechazar el trato.
- Uno se debe acercar a todos los adolescentes, incluyendo los provenientes de poblaciones marginadas y vulnerables, de manera no crítica y no discriminatoria, respetando su dignidad individual.
- Demostrar valoración de los adolescentes como agentes de cambio y como fuente de innovación.
- Tratar a cada adolescente como un individuo, con diferentes necesidades y preocupaciones, y diferentes niveles de madurez, alfabetización en salud y comprensión de sus derechos, así como diferentes circunstancias (escolaridad, trabajo, matrimonio, migración).
- Mostrar respeto por el conocimiento y los estilos de aprendizaje de cada adolescente.
- Demostrar empatía, tranquilidad, comunicación no autoritaria y escucha activa.
- Se deben ofrecer servicios que sean confidenciales y proporcionados en privado.
- Demostrar conciencia de las propias actitudes, valores y prejuicios que puedan interferir con la capacidad de brindar atención confidencial, no discriminatoria, sin prejuicios y de forma respetuosa a los adolescentes.

b. Familias

La atención que reciban las familias en movilidad que ingresen al albergue debe apegarse a las recomendaciones contenidas a lo largo de esta Guía. Sin embargo, pueden existir algunas necesidades específicas de las familias en movilidad que deban tenerse en cuenta.

El objetivo de las acciones impulsadas por el albergue debe ser mejorar la capacidad de las familias para enfrentar las situaciones de riesgo y crisis que supone el trayecto migratorio.

¿Qué puede hacer un albergue por las familias en movilidad?

- Brindarles apoyo emocional y psicológico en caso de requerirlo.

- Proporcionar a los padres herramientas y técnicas para mejorar la crianza de sus hijos.
- Fomentar la resolución pacífica de conflictos. Esto puede incluir talleres y actividades que promuevan la comunicación y el diálogo entre los miembros de la familia.
- Brindar información sobre oportunidades de educación y formación a los miembros de la familia para mejorar su acceso al empleo.
- Brindar información sobre acceso a servicios sociales.

Para el abordaje de situaciones de abuso o violencia intrafamiliar, el albergue debe:

- Contar con un protocolo de acción que establezca los pasos a seguir en caso de detectar situaciones de violencia intrafamiliar, o en caso de identificar señales de alarma.
- Sensibilizar al personal y brindarles una mínima capacitación operativa sobre cómo identificar casos de violencia intrafamiliar. Además, deben estar informados sobre los recursos y servicios disponibles para las víctimas de violencia.
- Ofrecer servicios de apoyo y asesoramiento a las víctimas de violencia intrafamiliar y a sus familias.
- Trabajar en colaboración con otras organizaciones y agencias que se ocupen de la prevención y el tratamiento de la violencia intrafamiliar. Esto puede incluir servicios sociales, servicios de salud mental y organizaciones de la sociedad civil.

2. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y DERIVACIÓN A LAS AUTORIDADES

Los albergues deben contar con mecanismos para identificar situaciones de riesgo o situaciones donde los derechos de los NNA están siendo vulnerados y con mecanismos de derivación a las autoridades competentes en la materia.

- El albergue debe designar a una o dos personas que funcionen como enlace con las autoridades a las que se va a realizar la derivación.
- El mecanismo de derivación deberá haber sido previamente establecido entre el albergue y las autoridades.

12 Elaborada en base a: Interagency Working Group on Reproductive Health in Crisis (IAWG), Adolescents Sexual and Reproductive Health Toolkit for Humanitarian Settings, 2020, p.85. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/adolescent-sexual-and-reproductive-health-toolkit-humanitarian-settings-2020-edition>

NNA no acompañados

Admisión e identificación

Si se identifica a un NNA no acompañado:

Se debe informar al NNA que el albergue está obligado a notificar su presencia a las autoridades de protección de la niñez.

Se le debe brindar albergue y garantizar acceso a todos los servicios e información.

NNA acompañados o separados

Admisión e identificación

Al ingresar una familia con NNA, se debe verificar el vínculo.

Si se trata de un NNA separado (acompañado por otros adultos):

Si se trata de un NNA acompañado por su familia:

Se debe establecer qué vínculo une al NNA con el o los adultos que lo acompañan.

Se deben verificar los riesgos a los que puede estar expuesto el NNA.

Al ingresar, las familias y/o adultos con NNA a su cargo deben dar su consentimiento sobre las normas de convivencia del albergue. Es importante que en este acto quede en claro que son los responsables del cuidado de los NNA.

Al ingresar, las familias y/o adultos con NNA a su cargo deben dar su consentimiento sobre las normas de convivencia del albergue. Es importante que en este acto quede en claro que son los responsables del cuidado de los NNA.

¿Qué situaciones pueden requerir intervención de las autoridades?

NNA no acompañados

Siempre que se identifique la presencia de un NNA no acompañado debe notificarse a la autoridad de protección de la infancia, previo aviso al NNA. Este requerimiento no debe impedir que el NNA reciba el albergue, la vestimenta y la comida que requiera.

Ante la imposibilidad de establecer la edad de un NNA, debe considerarse siempre que tiene menos de 18 años.

NNA víctimas de violencia o maltrato

El albergue debe contar con procedimientos para identificar a los NNA o familias que son o están siendo víctimas de violencia de cualquier tipo, ya sea de parte de integrantes de sus propias familias o de extraños, y con mecanismos establecidos de derivación de estos casos a las autoridades competentes.

Persecución o amenaza por parte de grupos armados

Los albergues deben contar con herramientas específicas para detectar estos casos y derivarlos a las autoridades competentes para presentar una solicitud de protección internacional.

Tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual o laboral

Existe evidencia empírica respecto a alta incidencia de redes de tráfico de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual o laboral en contextos de movilidad humana¹³. Por esa razón, los albergues temporales deberán contar con las herramientas mínimas para detectar los NNA que sean o hayan sido víctimas de estas redes y para derivar estos casos a las autoridades competentes.

albergue. Las historias inconsistentes y contradictorias que los NNA manifiesten también deberían ser tomadas como una señal de alerta.

- Observar si los NNA muestran signos de maltrato físico o emocional.
- La falta de documentación también debe ser un indicador que llame la atención del personal del albergue.
- Es recomendable que el albergue realice actividades conjuntas con organizaciones de la sociedad civil dedicadas especialmente al problema de la trata y tráfico de personas como parte de su estrategia de prevención de estas vulneraciones.

¿Qué hacer ante una situación de NNA que han sido víctimas de abuso o maltrato?

- Es importante que, ante la revelación por parte de un NNA de que ha sido abusado, no se posponga la intervención en la situación. Ante la comisión de un delito se debe, en primer lugar, evaluar la gravedad de la situación. Es importante proteger la confidencialidad de los NNA y consultarles antes de comunicar el hecho a las autoridades locales. Si el NNA acaba de sufrir un abuso que requiere atención médica o del que pudiera haber claras evidencias físicas, se lo debe llevar inmediatamente a un servicio hospitalario de urgencia.
- En los casos en los que ocurre una declaración espontánea, el adulto debe escuchar al NNA y no interrumpir el relato, sin indagar. El objetivo primordial es contener y, en caso de ser necesario, brindar apoyo psicológico. Es recomendable que el adulto a cargo tome notas al finalizar el testimonio para facilitar su comunicación a las autoridades responsables de la investigación.
- Un principio central en este proceso es evitar revictimizar, ya que el NNA deberá relatar los hechos ante las autoridades que administran justicia y/o que intervienen para la reparación de los daños padecidos.
- Un NNA que está siendo víctima de abuso es especialmente vulnerable y necesita sentir que un adulto le cree y que está dispuesto a escucharlo y ayudarlo.

¿A qué señales se debe prestar atención para la prevención de la trata y tráfico de NNA?

- Observar la dinámica grupal para detectar si existe un control excesivo de los adultos sobre los niños, las niñas o adolescentes a su cargo.
- Observar si los adultos procuran que los NNA no establezcan contacto con otros NNA o con trabajadores del albergue.
- Observar si los NNA que están acompañados por adultos que no son sus padres parecen estar temerosos o evitan brindar información sobre su situación al personal del

13 Marcus, Rachel, et al. (2022). Niñas, niños y adolescentes afectados por la migración y el desplazamiento interno en América Latina y el Caribe. UNICEF LACRO, Ciudad de Panamá, enero de 2023. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/40961/file/Ninos-afectados-por-la-migracion%20.pdf>; UNHCR, Children on the run. Unaccompanied Children Leaving Central America And Mexico and the need for International Protection. Disponible en: <https://www.unhcr.org/children-on-the-run.html>; OIM, Fatal Journeys, Volume 4. Missing migrant children, 2019. Disponible en: <https://publications.iom.int/es/books/fatal-journeys-volume-4-missing-migrant-children>

- Se debe mantener la calma, mostrar respeto por el NNA y felicitarlo por su “coraje” al expresar lo que le sucedió. Si se siente culpable o se muestra preocupado, decirle que no tiene la culpa. Si expresa su preocupación por no ser creído, brindarle tranquilidad y asegurarle que uno le cree. Es fundamental ser sensible a sus necesidades.

3. ACCESO A SERVICIOS

- Las provisiones para el cuidado transitorio deben estar basadas en el interés superior de los NNA contenido en las pautas aquí ofrecidas, y no ser utilizadas para promover ningún contenido político, religioso o de ningún otro tipo, o para la obtención de favores por parte de las personas migrantes.

a. Alimentos

- Los NNA y las familias deben estar informados sobre el tipo de alimento y las cantidades que recibirán, así como el lugar y horarios de distribución.
- El momento de la alimentación debe contar con la presencia de personal del albergue que preste atención a los factores emocionales y culturales que pueden condicionar a los NNA al momento de comer.
- La provisión de alimentos en los albergues debe tener en cuenta la atención de demandas nutricionales específicas (adolescentes embarazadas, NNA con problemas de salud, personas con dietas específicas por razones culturales y/o religiosas, etc.).
- Como mínimo, debería asegurarse una ración promedio diaria de 2100 Kcal por persona¹⁴.
- El personal que cocine los alimentos debe contar con una capacitación mínima en normas de higiene. Los alimentos deben ser seguros para la salud de las personas y deben haber sido preparados el mismo día.
- Las madres que se encuentren amamantando deben recibir una ración de alimentos suplementaria independientemente de su estado nutricional.

b. Vestimenta y artículos esenciales para el hogar

- Todos los NNA albergados deberían tener acceso a vestimenta, en caso de necesitarla, así como a las prendas de abrigo. También se pueden añadir artículos adicionales como por ejemplo gorros o bufandas y maletas o mochilas para viajar.
- Los kits de artículos esenciales para el hogar generalmente incluyen ropa, ropa de cama y otros artículos esenciales para satisfacer las necesidades personales inmediatas.
- El albergue debería contar, además, con artículos complementarios tales como mosquiteros y mantas con la resistencia térmica adecuada.

c. Agua

- Los albergues deben ofrecer provisión de agua, saneamiento e higiene en sintonía con las necesidades de los NNA y sus familias, teniendo en cuenta la pertenencia cultural de grupos indígenas. De acuerdo a estándares internacionales, se recomienda un mínimo de 20 litros por persona y por día¹⁵.
- El albergue debe contar siempre con agua apta para el consumo humano, y para el aseo personal, lavado de ropa, etc.¹⁶
- El agua debe estar potabilizada o, en su defecto, hervida; se debe almacenar en recipientes limpios y seguros, no por mucho tiempo.

d. Saneamiento

- Los baños deben ser accesibles para los NNA.
- En cada baño debe haber un lavabo, jabón y toallas descartables. Deben mantenerse limpios y desinfectados.
- Debe haber como mínimo 1 baño cada 20 personas, diferenciados por género.

14 Médecins Sans Frontières, Refugee Health. An approach to emergency situations, p. 82. Disponible en: <https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/publicacion/RefugeeHealth.pdf>

15 Sphere Association. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018, p. 103. Disponible en: <https://www.spherestandards.org/handbook>

16 Sphere Association. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018. Disponible en: <https://www.spherestandards.org/handbook>

- Los baños deben estar iluminados durante las 24 horas, ser accesibles y deben ser un lugar seguro para los niños y las niñas. Si los baños se encuentran distantes de los dormitorios, el camino entre ambos espacios debe estar iluminado y ser seguro.
- Los baños deben ser accesibles para NNA con discapacidad.
- El albergue debe ser limpiado diariamente y se debe separar la basura como plásticos, latas, vidrio u orgánicos para su debido reciclaje o disposición.

e. Higiene

- Los albergues deben contar con una cantidad de duchas acorde a la cantidad de personas que recibe. Las duchas deben estar adaptadas para su uso por parte de los NNA y para minimizar los riesgos potenciales para ellos y ellas.
- Para el uso de las duchas, se establecerán horarios de acceso que respeten la seguridad e intimidad de los niños, niñas y adolescentes.
- Los kits de higiene personal deberían incluir toalla, jabón de baño, champú, cepillo de dientes y pasta de dientes.
- El albergue debe brindarles a las niñas y adolescentes implementos adecuados y seguros para su higiene menstrual; atendiendo las necesidades específicas de las niñas y adolescentes con discapacidad en este sentido.
- El albergue debe garantizar el acceso a kits de higiene diferenciados por género. Debe permitirse que la elección del kit por parte de los NNA sea de acuerdo a la identidad de género del NNA, contemplando las identidades trans.
- El albergue debe proveer pañales para niños y niñas pequeños que así lo requieran.
- El albergue debe facilitar artículos para higiene especiales para NNA con incontinencia. Una mala higiene en estos casos puede ser fuente de infecciones y enfermedades¹⁷.

f. Salud

- Al ingresar al albergue, debe garantizarse que los NNA que así lo requieran tengan acceso a atención médica

y, en caso de ser necesario, que tengan acceso a medicamentos y tratamientos.

- El albergue debe brindar información clara y accesible sobre salud sexual y reproductiva para los NNA, tomando en consideración su edad y desarrollo.

g. Educación

- Los albergues pueden implementar actividades durante el día que tengan objetivos pedagógicos. Las salas de juego o los momentos de lectura compartida son algunos de los recursos utilizados para que el tiempo del ocio sea a la vez un tiempo de aprendizaje colectivo. Todas estas actividades educativas deben estar adaptadas a los diferentes niveles de desarrollo y edad de los NNA.
- Los albergues deben brindar a los NNA y sus familias información clara y accesible sobre posibles oportunidades de educación, ya sea para acceder al sistema educativo formal como para otras actividades como aprendizaje de recuperación, educación en tecnología, formación en oficios, etc.
- Los albergues deben contar con programas de formación y capacitación para la inserción laboral dirigidos a jóvenes que estén por cumplir la mayoría de edad.

4. HERRAMIENTAS PARA NECESIDADES ESPECÍFICAS

Algunas situaciones específicas requieren herramientas particulares que se exponen en este apartado.

a. Considerando el género en el cuidado transitorio

Existe consenso para afirmar que los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres y las personas del colectivo LGBTQIA+ ven incrementadas sus posibilidades de vivir situaciones de riesgo o vulneraciones de sus derechos¹⁸.

17 Sphere Association. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018, p. 103. Disponible en: <https://www.spherestandards.org/handbook>

18 Un manual específico en este sentido es: UNHCR Handbook for the Protection of Women and Girls, enero 2008. Disponible en: <https://www.unhcr.org/protection/women/47cfa9fe2/unhcr-handbook-protection-women-girls-first-edition-complete-publication.html>

Por esta razón, es importante que todas las acciones que se desarrollen en un albergue sean realizadas desde un enfoque de género, es decir, prestando especial atención a no reproducir prácticas o estereotipos discriminatorios hacia los NNA, las mujeres y las personas del colectivo LGBTQIA+.

- Los albergues deben contar con normas de organización y funcionamiento que se consideren en igualdad de condiciones para los niños y las niñas, evitando cualquier práctica que pueda implicar discriminación basada en género.
- Las autoridades y el personal de los albergues deben tener presente que las niñas, las adolescentes migrantes y la población LGBTQIA+ son quienes están más expuestas, durante el proceso migratorio, a ser víctimas de delitos como trata, violencia o explotación sexual, abuso, etc.
- Los albergues deben contar con recursos humanos y procedimientos establecidos para prevenir, identificar, y eventualmente intervenir en situaciones de violencia de género en los grupos de migrantes que ingresan a los albergues. En caso de producirse un delito, debe ser denunciado ante las autoridades correspondientes.
- Los albergues deben contar con una guía de recursos y organizaciones con un enfoque de género y que puedan servir como herramientas de apoyo en estos casos particulares.
- Los albergues deben garantizar la existencia de espacios diferenciados para alojar a los NNA según su género.
- Como parte de sus ofertas, los albergues deben contar con servicios de apoyo enfocados hacia madres adolescentes que migran solas, niñas y adolescentes embarazadas y/o en riesgo de abandonar a sus hijos.
- El albergue puede ofrecer actividades de recreación que promuevan la reflexión sobre los estereotipos de masculinidad patriarcal con el objetivo de prevenir conductas violentas.
- Las entidades deberían contar con un protocolo para intervención ante situaciones de trata, explotación sexual y abuso sufridas por los NNA en movilidad.
- Los NNA deben poder elegir por sí mismos, en la medida de lo posible, el sexo y género de la persona que les proporciona apoyo y cuidado. Por esa razón, los albergues deben contar con operadores de ambos sexos.
- Es ideal que los albergues puedan permitir que grupos de pares compartan el espacio; por ejemplo, algunas personas

LGBTQIA+ prefieren vivir con amigos y compañeros en lugar de vivir con sus propias familias¹⁹.

- El albergue debería contar con un área especial privada para la lactancia materna.

b. NNA con discapacidad

Los NNA con discapacidad tienen diferentes necesidades y se enfrentan a distintas barreras para tener acceso a la asistencia humanitaria. La situación de movilidad puede aumentar el riesgo de que sean vulnerables a la discriminación, al abuso o a cualquier forma de violencia.

- Los entornos físicos en los albergues deben atender a las necesidades de apoyo de los NNA con discapacidad, incorporando las modificaciones o adaptaciones que fueran necesarias para garantizarles el uso del espacio en igualdad de condiciones con las demás personas.
- El albergue debe contar con al menos un operador capacitado para atender las necesidades de apoyo de cada NNA migrante con discapacidad.
- El personal del albergue debe prestar atención a la situación de los NNA con discapacidad. Estos están más expuestos a situaciones de abandono, negligencia o abuso sexual²⁰.
- Las personas con discapacidad deben tener prioridad ante la necesidad del albergue de realizar cambios o reasignaciones de dormitorios.

c. Interculturalidad

La coexistencia de personas con distintas pertenencias identitarias y étnicas, con diferentes estilos de vida y, en muchos casos, diferentes lenguajes, plantea un desafío para la comunicación dentro de un albergue. Es preciso que el personal de los albergues tenga en cuenta estas cuestiones para evitar situaciones de discriminación.

- Es importante que en cada servicio que ofrezca el albergue se respete la identidad y cosmovisión cultural

19 Sphere Association. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, cuarta edición, Ginebra, Suiza, 2018, p. 256. Disponible en: <https://www.spherestandards.org/handbook>.

20 Handicap international, Save the Children, Out from the shadows: Sexual violence against children with disabilities, Londres, 2011. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/out-shadows-sexual-violence-against-children-disabilities/>

de los NNA y las familias alojadas.

- La información que el albergue exhiba o distribuya debe estar en idiomas comprensibles para los distintos grupos de pertenencia étnica que hacen uso de las instalaciones y servicios.
- El albergue debe desarrollar, en la medida de lo posible, actividades de convivencia y sensibilización hacia la diversidad étnico-cultural. Además, es importante que el albergue tenga una ambientación que promueva la integración y el respeto por las diferencias.

d. Jóvenes cercanos a la mayoría de edad

Los y las adolescentes próximos a cumplir la mayoría de edad y en tránsito hacia la vida autónoma presentan necesidades específicas. El albergue puede desarrollar algunas acciones atendiendo a su situación particular.

- Los albergues deben distribuir información clara entre los adolescentes y jóvenes sobre las rutas, incluyendo lugares donde parar, otros albergues, medios de transporte. Además, deben proporcionar información sobre los riesgos que los adolescentes de ambos géneros enfrentan en la ruta migratoria.
- Los adolescentes están más expuestos que los demás a riesgos específicos. Por ejemplo, grupos armados pueden intentar reclutarlos, o pueden ser víctimas de redes de trabajo infantil. Las adolescentes están expuestas al riesgo de ser captadas por redes de trata con fines de explotación sexual²¹.
- Si bien los tiempos de estadía son cortos y es muy difícil una intervención sistemática, el personal del albergue debe contar con las herramientas mínimas que le permitan afrontar situaciones de crisis emocional con adolescentes.
- Al momento del ingreso, el albergue puede implementar un sistema de consulta para conocer las necesidades específicas de los adolescentes en movilidad.

5. ASESORAMIENTO Y DERIVACIÓN PARA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO, DE OTRA FORMA DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL O DE CUALQUIER OTRA OPCIÓN DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA.

- El albergue debe contar con mecanismos de acompañamiento y derivación para que los NNA y las familias que requieran protección internacional puedan presentar una solicitud de reconocimiento de su condición de refugiados ante las autoridades.
- El albergue debe contar con mecanismos de acompañamiento y derivación a servicios que presten apoyo para cualquier forma de regularización migratoria o residencia temporaria existente en el país donde se ubica el albergue.
- Es importante que el albergue exhiba información clara y accesible sobre los pasos a seguir en caso de requerir protección internacional y otras opciones de regularización migratoria.

¿Cómo identificar si un NNA requiere protección internacional?

Todos los NNA tienen derecho a solicitar protección internacional si así lo requieren. Quienes trabajan en albergues temporales deben estar atentos a situaciones en las que los NNA:

- Manifiestan que debieron huir de sus países, o manifiestan temor de regresar a los mismos.
- Solicitan expresamente asilo o la condición de refugiados.
- Expresan temor fundado de ser perseguidos o indican haber huido debido a motivos étnicos, religiosos, basados en la nacionalidad o pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas.

21 Marcus, Rachel, et al. (2022). Niñas, niños y adolescentes afectados por la migración y el desplazamiento interno en América Latina y el Caribe. UNICEF LACRO, Ciudad de Panamá, enero de 2023. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/40961/file/Ninos-afectados-por-la-migracion%20.pdf>

- Manifiestan que salieron de sus países porque sus vidas, seguridad o libertad han sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de los derechos humanos, motivos graves de salud u otras circunstancias que les hagan temer por su integridad si regresan a sus países de origen o a sus últimos países de residencia.

¿Cómo proceder si los NNA manifiestan su intención de solicitar el estatuto de los refugiados o muestran indicios de desear solicitar alguna otra forma de protección internacional?

El albergue debe poner a los NNA correspondientes en contacto con el organismo responsable en materia de personas refugiadas y dar intervención a las autoridades de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

6. ACCIONES DE SALVAGUARDA. CLAVES PARA UN ENTORNO SEGURO.

Los albergues deben tener un protocolo de salvaguarda, para establecer las acciones a seguir ante un daño causado a un NNA por el personal o por otras personas alojadas en el albergue, así como un plan de mitigación de riesgos que puedan presentarse en el albergue. El objetivo principal de esta política es garantizar un entorno seguro y protector para los NNA alojados en el albergue.

Este protocolo debe:

- Involucrar a autoridades y personal del albergue en su desarrollo y aprobación.
- Identificar las acciones requeridas cuando el personal comete infracciones a las reglas.
- Velar por que estas acciones sean apropiadas para la identidad étnico-cultural, la identidad de género y la edad de los NNA que han sido víctimas.
- Estar disponible para ser difundido, en formatos accesibles y amigables, a las familias y los NNA alojados.

¿Qué implica la salvaguarda de la niñez?

- Ante todo, proteger a los NNA de cualquier comportamiento o acción que socave su protección y salvaguarda y prevenir que ocurran situaciones de este tipo dentro del albergue.
- Garantizar que todas las personas que tengan contacto con los NNA en el albergue no les generen daños de ningún tipo.
- Garantizar que el personal del albergue tenga una formación mínima que le permita atender situaciones de crisis.

¿Cómo se pone en práctica?

- Para que la salvaguarda logre su objetivo, es fundamental que exista alguien dentro de la organización que pueda asumir la responsabilidad de ser el “Punto Focal de Salvaguarda”. Este debe tener como responsabilidad principal coordinar las prácticas de salvaguarda y promover el aprendizaje de las mismas por parte de los distintos actores involucrados.
- Es importante que todos y cada uno de los operadores tengan claro quién ejerce este rol. Además, es necesario aclarar que el Punto Focal no es la única persona responsable de la salvaguarda de los NNA ya que esta es una responsabilidad tanto individual como colectiva, que recae en todo el personal.

Responsabilidades del Punto Focal de Salvaguarda

- Asesorar y generar competencias en el personal del albergue que se encuentre en contacto con los NNA.
- En caso de ser necesario, solicitar la intervención de asesores internos o externos para apoyar algún proceso en particular.
- Implementar análisis de riesgos y acciones de prevención para evitar incidentes.
- Diseñar y dar seguimiento a acciones que prevengan toda forma de violencia, incluida la violencia sexual.
- Gestionar casos de vulneración de derechos de los NNA, propiciando acciones de respuesta rápida.
- Informar sobre cualquier incidente grave a las autoridades locales y poner en práctica los protocolos internos correspondientes.

Puntos a tener en cuenta para un albergue seguro

Existe una serie de factores de riesgo en un albergue a los que es importante prestar atención:

- Si la población del albergue excede su capacidad de gestión y atención, la autorregulación entre las personas alojadas se vuelve más difícil, mientras que, en albergues más pequeños, se pueden fomentar prácticas solidarias con mayor facilidad.
- La falta de privacidad y de espacios donde guardar las pertenencias es un factor que contribuye a aumentar las tensiones en un albergue.
- Algunas características de las instalaciones, como zonas mal iluminadas o retiradas, pueden generar un ambiente inseguro.
- La discriminación de la que pueden ser objeto los NNA que formen parte de una minoría, ya sea por cuestiones de identidad de género, etnia o nacionalidad.
- Muchos NNA en contexto de movilidad muestran síntomas de angustia o de estrés, lo que puede generar una mayor tensión durante la convivencia.
- Comunicación insuficiente sobre las reglas de convivencia del albergue a los recién llegados.
- Ausencia o falta de evaluación y capacitación del personal del albergue para comprobar que dispone de

habilidades que le permitan afrontar situaciones que exigen una intervención preventiva.

- Ausencia o controles insuficientes sobre la formación del personal voluntario, el que muchas veces es aceptado por su buena predisposición a acompañar la tarea institucional, pero carece de una formación especializada o preparación básica.

Otras pautas para minimizar los riesgos a los que están expuestos los NNA en los albergues temporales:

- Las normas de convivencia dentro de los albergues no deberían incluir una utilización de los NNA mayores para controlar el comportamiento de los niños más pequeños. Esto podría derivar en situaciones de abuso y maltrato. Las entidades que brinden albergue temporal deberían organizarse para minimizar la probabilidad de que se produzcan este tipo de situaciones.
- Los establecimientos deberían incluir un mecanismo que permita recibir quejas de forma anónima y que sea accesible para los NNA.
- Los NNA alojados en el albergue deben tener a disposición, en un formato accesible para ellos, la información necesaria sobre los pasos a seguir en caso de ser víctima de un abuso, maltrato o persecución.

©UNICEF_UN0837528



ANEXO: Lista de verificación

Esta lista de verificación o *checklist* es un instrumento destinado a los responsables de la dirección de albergues temporales. Se espera que sea útil para identificar aquellos aspectos más problemáticos que requieren mejoras.

Instalaciones		Sí	No
1	El albergue es un espacio abierto donde no se priva de la libertad y se encuentra ubicado en una zona no riesgosa, y dispone de un protocolo de salvaguarda.		
2	El albergue está habilitado y es evaluado periódicamente por una autoridad competente.		
3	El albergue cuenta con buena iluminación, incluso en lugares clave como instalaciones sanitarias, lugares de entrada y salida, espacios comunes recreativos y dormitorios, y tiene interruptores de luz seguros colocados a una altura accesible a los NNA.		
4	El albergue se encuentra próximo a vías de comunicación, como caminos y carreteras, y a medios de transporte, como paradas de autobuses o estaciones de trenes.		
5	En el albergue se exhibe información clara y accesible, en diferentes idiomas, sobre la ubicación geográfica del mismo, sobre las distintas rutas que de allí se derivan y sobre los medios de transporte disponibles, así como sobre los diferentes servicios que se ofrecen en el alojamiento, horarios de atención y otras informaciones necesarias para los NNA. Además, cuenta con señalización y/o mecanismos orientados a prevenir y responder ante situaciones de emergencia por catástrofe.		
6	El albergue cuenta con espacios para dormir que permiten la privacidad y el respeto a la sensibilidad cultural, al género y a la diversidad sexual. Además, los dormitorios tienen espacio para que los NNA y sus familias puedan guardar su ropa y pertenencias personales. Como mínimo debería contarse con 3.5 m ² de espacio habitable por persona.		
7	El albergue cuenta con áreas recreativas comunes equipadas para garantizar la comodidad (sillas, mesas, ventiladores, etc.) y el esparcimiento (televisión, juegos de mesa, libros, etc.).		
8	El albergue cuenta con al menos un espacio para que los NNA que así lo requieran puedan mantener una conversación privada con los referentes adultos de confianza, así como con el personal del consulado de su país de origen o del país de destino, o con el personal de las organizaciones que intervengan para apoyarlos en su situación.		
9	El albergue cuenta con espacios comunes adecuados y seguros para las actividades y el juego orientados a la primera infancia (hasta 6 años), a la segunda infancia (entre 7 y 12 años) y a los adolescentes.		
10	El albergue cuenta con un espacio destinado especialmente al almacenamiento de agua, víveres e insumos.		
Personal		Sí	No
11	El albergue cuenta con un procedimiento mínimo de monitoreo y evaluación independiente que se aplica a todo el personal.		

12	Al incorporar nuevo personal, las autoridades del albergue exigen referencias a los postulantes y verifican sus aptitudes con sus antiguos empleadores. Además, se verifican los antecedentes penales del postulante.		
13	El albergue cuenta con personal con una formación básica para tener un enfoque de derechos, de género y de diversidad cultural. Además, el personal cuenta con herramientas para tener una mejor comprensión de las situaciones de los NNA, con empatía y sensibilidad para poder afrontar situaciones críticas.		
14	El albergue cuenta con personal con preparación que le permite atender a los NNA con discapacidad.		
15	El albergue cuenta con un operador que ocupa el lugar de referente adulto de confianza al que puedan acudir los NNA migrantes ante cualquier eventualidad o necesidad.		

Coordinación interinstitucional

Sí No

16	El albergue cuenta con mecanismos de comunicación y cooperación con diferentes contrapartes, como agencias de la ONU, organismos del gobierno, ONG y organizaciones privadas.		
17	El albergue cuenta con un mapeo de recursos para que el personal pueda derivar de manera segura y eficiente a los NNA y las familias que requieran una asistencia y protección integrales.		
18	El albergue cuenta con un nexo con el sistema de salud local o con profesionales independientes que concurren periódicamente al albergue para garantizar atención médica básica para quien lo requiera.		
19	El albergue realiza actividades de cooperación e intercambio entre la población de NNA migrantes y la comunidad de acogida, en particular para la realización de actividades educativas, recreativas, culturales, etc.		

Admisión, identificación y registro

Sí No

20	El albergue cuenta con un espacio adecuado y privado para la realización del registro e identificación de vulnerabilidades.		
21	El albergue registra, al ingreso, una serie de datos básicos de todas las personas que son allí alojadas: nombre, apellido, edad, género, número de documento, nacionalidad, si viaja solo o con su familia, lugar de origen y lugar de destino, pertenencia étnica. En el caso de los NNA que ingresan al albergue debe agregarse, de haber existido, el registro de situaciones de vulneración de sus derechos durante el viaje.		
22	El albergue cuenta con una metodología para identificar si los NNA que ingresan (tanto acompañados, separados o no acompañado) se encuentran en riesgo o vulnerabilidad, si han sido víctimas de trata, tráfico, explotación laboral o sexual, violencia sexual o si se encuentran bajo persecución de grupos armados.		

23	En el momento del registro se respeta el principio de la escucha activa a los NNA, sus deseos, percepciones y necesidades.		
24	Los datos registrados son sistematizados para una estadística básica de la actividad del albergue.		
25	El proceso de admisión es realizado en el idioma o lengua en la que los NNA se sienten más cómodos.		
26	En caso de ingreso de familias o de NNA acompañados por otros adultos (NNA separados), al momento del ingreso el albergue exige que los adultos brinden su consentimiento con las normas de convivencia del albergue, y suscriban un acuerdo donde quede manifiesto que el ingreso al albergue no los exime bajo ninguna circunstancia de la responsabilidad del cuidado de los NNA a su cargo.		
27	Al momento del ingreso, el albergue distribuye material amigable y accesible, bilingüe en caso de ser necesario, con información sobre el funcionamiento del albergue, sus normas de convivencia, horarios de comidas y baños, así como información sobre la ruta de viaje, sus riesgos, los transportes disponibles, centros de salud y otros albergues.		
28	El albergue entrega información práctica acerca de cómo cruzar las fronteras de un modo seguro, detallando la documentación que deben llevar consigo y acerca de cómo actuar en caso de encontrarse en situación de vulnerabilidad o de ser víctima de explotación, violencia, abuso o maltrato en cualquiera de sus formas.		

Alimentos

Sí No

29	Los NNA son informados sobre el tipo de alimento y las cantidades que recibirán, así como el lugar y los horarios de distribución.		
30	La provisión de alimentos tiene en cuenta la atención de demandas nutricionales específicas (adolescentes embarazadas, NNA con problemas de salud, personas con dietas específicas por razones culturales y/o religiosas, etc.).		
31	El albergue asegura, como mínimo, una ración promedio diaria de 2100 Kcal por persona.		
32	El personal que cocina los alimentos cuenta con una capacitación mínima en normas de higiene.		
33	Las madres que se encuentren amamantando reciben una ración de alimentos suplementaria independientemente de su estado nutricional.		

Vestimenta y artículos no alimentarios

Sí No

34	El albergue provee vestimenta y ropa de cama a quien lo necesite.		
35	El albergue cuenta, además, con artículos complementarios tales como mosquiteros y mantas con la resistencia térmica adecuada.		
36	El albergue provee pañales de tela para niños y niñas pequeños que así lo requieran.		

Agua		Sí	No
37	El albergue provee agua limpia para aseo personal, lavado de ropa, etc.		
38	El albergue provee agua potable o, en su defecto, hervida.		
Saneamiento		Sí	No
39	El albergue cuenta con baños accesibles para los NNA y diferenciados para hombres, mujeres, niñas y niños.		
40	Los baños cuentan con lavabo, jabón y toallas descartables.		
41	Los baños están iluminados durante las 24 horas y el camino entre baños y dormitorios es un espacio iluminado y seguro.		
42	Los baños son accesibles para los NNA con discapacidad.		
Higiene		Sí	No
43	El albergue cuenta con una cantidad de duchas acorde a la cantidad de personas que recibe. Las duchas están adaptadas para su uso por parte de los NNA y para minimizar los riesgos potenciales para ellos y ellas.		
44	El albergue entrega kits de higiene personal (toalla, jabón, champú, cepillo de dientes, pasta de dientes).		
45	El albergue entrega artículos sanitarios para higiene menstrual, apropiados a la cultura y tradición de las mujeres y niñas que los reciban, y atiende a las necesidades específicas de niñas con discapacidad en este sentido.		
46	El albergue garantiza el acceso a kits de higiene diferenciados por género; y permite que la elección del kit por parte de los NNA sea de acuerdo a la identidad de género del NNA, contemplando las identidades trans.		
47	El albergue provee de artículos para higiene especiales para NNA con incontinencia.		
Salud		Sí	No
48	El albergue garantiza que los NNA que lo requieran puedan acceder a atención médica básica y, en caso de ser necesario, que tengan acceso a medicamentos y tratamientos.		
49	El albergue brinda información clara y accesible sobre salud sexual y reproductiva para los NNA.		
Educación		Sí	No
50	El albergue implementa actividades con objetivos pedagógicos (salas de juego, lectura compartida, etc.).		

51	El albergue les brinda a los NNA y sus familias información clara y accesible sobre posibles oportunidades de educación, ya sea para acceder al sistema educativo formal como para otras actividades como aprendizaje de recuperación, educación en tecnología, formación en oficios, etc.		
52	El albergue cuenta con programas de formación y capacitación para la inserción laboral dirigidos a jóvenes que estén por cumplir la mayoría de edad.		
Género		Sí	No
53	El albergue cuenta con un protocolo para intervención ante situaciones de violencia de género o familiar, trata, explotación sexual y abuso sufridas por los NNA migrantes.		
54	El albergue cuenta con una guía de recursos y organizaciones con un enfoque de género que pueden servir como herramientas de apoyo en estos casos particulares.		
55	El albergue tiene espacios diferenciados para alojar a los NNA según su género.		
56	El albergue brinda servicios de apoyo enfocados en madres adolescentes que migran solas, niñas y adolescentes embarazadas y/o en riesgo de abandonar a sus hijos.		
57	El albergue brinda información clara y accesible sobre salud sexual y reproductiva dirigidos a todos los NNA, pero en particular a las niñas y adolescentes, tanto no acompañadas como acompañadas.		
58	El albergue realiza actividades de recreación que promueven la reflexión sobre los estereotipos de género con el objetivo de prevenir conductas violentas.		
59	El albergue cuenta con cuidadores de ambos sexos respetuosos de la diversidad de género		
60	El albergue cuenta con un área especial privada para la lactancia materna.		
NNA con discapacidad		Sí	No
61	El albergue cuenta con personal entrenado para poder identificar las situaciones en la que un NNA con discapacidad requiere de apoyo especial.		
62	El albergue otorga prioridad a personas con discapacidad para los cambios o reasignaciones de dormitorios.		
Interculturalidad		Sí	No
63	El albergue exhibe o distribuye información clara y accesible, en idiomas comprensibles para los distintos grupos de pertenencia étnica que hacen uso de las instalaciones y de los servicios.		
64	El albergue promueve actividades de convivencia y sensibilización hacia la diversidad étnico-cultural. Además, es importante que el albergue tenga una ambientación que promueva la integración y el respeto por las diferencias.		

Jóvenes cercanos a la mayoría de edad		Sí	No
65	En el albergue se distribuye información dirigida a los NNA próximos a cumplir la mayoría de edad sobre la ruta, incluyendo lugares de descanso o de apoyo, otros albergues y medios de transporte. Además, se brinda información sobre los riesgos que enfrentan las y los adolescentes en la ruta migratoria.		
66	El albergue implementa un sistema de consulta a adolescentes en movilidad para conocer sus necesidades y demandas específicas.		
Asesoramiento y derivación para solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado, de otra forma de protección internacional o de cualquier otra opción de regularización migratoria.		Sí	No
67	El albergue cuenta con mecanismos de acompañamiento y derivación para que aquellos NNA que requieran protección internacional puedan presentar una solicitud del reconocimiento de su condición de refugiados ante las autoridades y para cualquier forma de regularización migratoria.		
68	El albergue exhibe información clara y accesible sobre los pasos a seguir en caso de requerir protección internacional y otras opciones de regularización migratoria.		

Bibliografía

ACNUR. Estudio regional sobre la situación de las personas con discapacidad refugiadas, desplazadas y migrantes en América Latina “DISCAPACIDAD Y MOVILIDAD HUMANA”, abril 2021. Disponible en: <https://www.acnur.org/60f887544.pdf>

ACNUR, OIM, UNICEF. Guía operativa para la aplicación del interés superior de la niñez y adolescencia en contextos de movilidad humana, Julio 2021. Disponible en: <https://temas.crmsv.org/es/content/guia-operativa-para-la-aplicacion-del-interes-superior-de-la-ninez-en-contextos-de-movilidad>

Alliance for child protection in humanitarian action. Minimum standards for child protection in humanitarian action, 2019. Disponible en: https://alliancecpha.org/en/CPMS_home

CARE. “El estado actual de la situación de los migrantes y refugiados en alojamientos temporales y albergues en Ecuador Marzo-abril 2021”. Disponible en: <https://www.care.org.ec/project/el-estado-actual-de-la-situacion-de-los-migrantes-y-refugiados-en-alojamientos-temporales-y-albergues-en-ecuador-marzo-abril-2021/>

CCCM Cluster. Normas Mínimas en la Gestión de Campamentos, 2021. Disponible en: <https://www.cccmcluster.org/resources/normas-minimas-para-la-gestion-de-campamentos>

Gobierno de El Salvador, Save the Children, OIM, UNICEF. Guía práctica para la planificación, montaje y coordinación de Albergues Temporales, 2013. Disponible en: <https://www.proteccioncivil.gob.sv/download/guia-practica-para-la-planificacion-montaje-y-coordinacion-de-albergues-temporales/>

Handicap International, Save the Children. Out from the shadows: Sexual violence against children with disabilities, Londres, 2011. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/out-shadows-sexual-violence-against-children-disabilities/>

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), Save the Children. Protección de niños, niñas y adolescentes en contextos de migración. Manual de aplicación de estándares internacionales y regionales de derechos humanos, 2019. Disponible en: <https://www.ippdh.mercosur.int/publicaciones/proteccion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-en-contextos-de-migracion/>

Interagency Working Group on Reproductive Health in Crisis (IAWG). Adolescents Sexual and Reproductive Health Toolkit for Humanitarian Settings, 2020. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/adolescent-sexual-and-reproductive-health-toolkit-humanitarian-settings-2020-edition>

Interagency Working Group on Unaccompanied and Separated Children. Toolkit on unaccompanied and separated children, Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2017. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/toolkit-unaccompanied-and-separated-children>

Interagency Working Group on Unaccompanied and Separated Children. Field Handbook on Unaccompanied and Separated Children, Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2017. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/world/field-handbook-unaccompanied-and-separated-children>

International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies. Protection and Assistance for Children on the Move, Ginebra, 2017. Disponible en: https://refugeemigrants.un.org/sites/default/files/ifrc_position_childrenonthemove.pdf

Marcus, Rachel, et al. Niñas, niños y adolescentes afectados por la migración y el desplazamiento interno en América Latina y el Caribe. UNICEF LACRO, Ciudad de Panamá, enero de 2023. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/media/40961/file/Ninos-afectados-por-la-migracion%20.pdf>

Martens, Cheryl, et al. ‘Análisis: “El estado actual de la situación de los migrantes y refugiados en

alojamientos temporales y albergues en Ecuador marzo-abril 2021” CARE, Quito, 2021. Disponible en: <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/CARE-Situacio%25CC%2581n-Ref-y-Mig-en-Alojamientos-en-Ecuador-Junio-2021.pdf>.

Médecins Sans Frontières. Refugee Health. An approach to emergency situations (n.d). Disponible en: <https://www.msf.es/sites/default/files/legacy/publicacion/RefugeeHealth.pdf>

OIM. Migrant Centers Toolkit. Disponible en: <https://migrantcentres.iom.int/en>

OIM y RET América. Evaluación de sitios. Albergues para población venezolana en Lima Metropolitana. Reporte 1, marzo de 2020. Disponible en: https://displacement.iom.int/system/tdf/reports/DTM_Albergues_Lima_R1_VF.PDF?file=1&type=node&id=8277

OIM. Evaluación de Sitios de Alojamiento. Estaciones De Recepción Migratoria (ERM), abril 2021. Disponible en: https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/%28EXT%29PANAMA_ERM_SITEASSESSMENT_RONDA2.pdf

OIM, MINSEG, NORCAP. Manual de gestión de alojamientos temporales en Panamá, febrero 2018. Disponible en: <https://www.defensoriadelpueblo.gob.pa/books/manual-de-gestion-de-alojamientos-temporales-en-panama/> o en: https://kmhub.iom.int/sites/default/files/manual_-_panama.pdf

OIM. Fatal Journeys, Volume 4. Missing migrant children, 2019. Disponible en: <https://publications.iom.int/es/books/fatal-journeys-volume-4-missing-migrant-children>

Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Embajada de Canadá. Diagnóstico sobre albergues para personas migrantes venezolanas en el Perú: Análisis de los impactos psicosociales durante la emergencia sanitaria, febrero de 2021. Disponible en: https://idehpucp.pucp.edu.pe/lista_publicaciones/diagnostico-sobre-albergues-para-personas-migrantes-venezolanas-en-el

[peru-analisis-de-los-impactos-psicosociales-durante-la-emergencia-sanitaria/](#)

Plataforma de coordinación interagencial R4V. Kit de herramientas para la gestión de Alojamientos Colectivos, 2021. Disponible en: <https://www.r4v.info/es/document/kit-de-herramientas-para-la-gestion-de-alojamientos-colectivos>

RELAF, Save the Children, UNICEF. Niños, niñas y adolescentes migrantes retornados. Un análisis de los contextos y las respuestas de los servicios y las políticas de protección en El Salvador, Guatemala, Honduras y México, Buenos Aires, 2015. Disponible en: http://www.relaf.org/biblioteca/INFORME_MIGRANTES_RELAF_STC_UNICEF.pdf

RELAF, Save the Children, UNICEF. ‘Manual Sobre Estándares Internacionales de Derechos Humanos Aplicables a los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes’, Buenos Aires, septiembre de 2014. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/library/manual-sobre-estandares-internacionales-de-derechos-humanos-aplicables-los-ninos-ninas-y>

RELAF y UNICEF. *Guía de pautas para el cuidado transitorio de niñas, niños, adolescentes y familias en contextos de movilidad humana*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Ciudad de Panamá, Panamá, 2023. (en edición)

SENNIAF, UNICEF. Protocolo para la atención de la niñez sin cuidado parental en albergues en Panamá, 2012. Disponible en: https://www.relaf.org/biblioteca/Protocolo_Albergues_Panama.pdf

Save the Children, Guidance. Child safe programming and safeguarding in interim care centres, 2019. Disponible en: <https://resourcecentre.savethechildren.net/document/child-safe-programming-and-safeguarding-interim-care-centres/>

Sphere Association. The Sphere Handbook: Humanitarian Charter and Minimum Standards in Humanitarian Response, cuarta edición, Ginebra, Suiza,

2018. Disponible en: <https://www.spherestandards.org/handbook>

UNHCR. Collective centres guidelines, 2010. Disponible en: <https://cms.emergency.unhcr.org/documents/11982/31221/IOM%2C+Collective+Centres+Guidelines%2C+2010/faf773dd-5e73-4042-a3d8-f416f2b38edd>

UNHCR. Handbook for the Protection of Women and Girls, 2008. Disponible en: <https://www.unhcr.org/protection/women/47cfa9fe2/unhcr-handbook-protection-women-girls-first-edition-complete-publication.html>

UNHCR. Children on the run. Unaccompanied Children Leaving Central America And Mexico and the need for

International Protection. Disponible en: <https://reliefweb.int/report/el-salvador/children-run-unaccompanied-children-leaving-central-america-and-mexico-and-need>

UNICEF. El enfoque basado en los derechos de la niñez. Serie de formación sobre el enfoque basado en los derechos de la niñez, Santiago, Chile, 2022. Disponible en: <https://www.unicef.org/chile/media/7021/file/mod%201%20enfoue%20de%20derechos.pdf>

UNICEF. Best Practices for Working with Unaccompanied Migrant Children in Humanitarian Contexts. A Guide for Staff and Volunteers in the United States, Nueva York, 2021. Disponible en: <https://www.unicef.org/media/114286/file/Best-practices-working-with-unaccompanied-migrant-children.pdf>

Publicado por UNICEF
Oficina Regional para América Latina y el Caribe (LACRO)
Calle Alberto Tejada, Edificio 102.
P.O. BOX: 0843-03045
Ciudad de Panamá, República de Panamá

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)
Junio 2024

unicef 

para cada infancia